



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales MANAGUA

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Sábado 18 de Noviembre de 1944

Nº 245

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Octava Sesión Pág. 2225

SECCION JUDICIAL

Remates	2227
Títulos Supletorios	2227
Terrenos Municipales	2231
Declaratorias de Herederos	2232
Marcas de Fábrica	2232

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quincuagésima Octava Sesión de la Cámara de Diputados en su reunión ordinaria del sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día miércoles seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los Secretarios, diputados Castillo y Zamora.

Concurren, además, los diputados siguientes: Guerrero, Aguilar, Bárcenas Meneses, Cuadra Pasos, Alfaro, Rodríguez, Pallais B., Altamirano Browne, Buitrago, Chamorro Ch., Mayorga, Martínez, Morales, Bolaños, Bendaña, Lacayo Sacasa, Abaunza, Pineda, Sandino, García Ozorno, Talavera, Delgadillo Cole, Aguado, Cantarero, Sánchez B., Salinas, Rivas, Yrigoyen y Pasos Montiel.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

39—En segundo debate se lee la iniciativa del Ejecutivo que asigna pensión mensual vitalicia a favor del Sr. Sinforoso Largaespada y votada ésta secretamente se aprueba con 26 votos a favor y 1 en contra, en segundo debate.

49—Así mismo se lee y aprueba por unanimidad de votos, en segundo debate, la iniciativa del Ejecutivo que asigna pensión mensual vitalicia al Sr. Dámaso Mendoza.

59—En segundo debate se lee el proyecto suscrito por el diputado Aguilar que declara monumentos históricos las iglesias de Subtiava, Guadalupe y El Viejo.

Discutido el proyecto por artículos, se aprueban sin modificar los Artos. 19 y 29 y en el Art. 39 el diputado Bárcenas Meneses propone suprimir la preposición "hasta" en la frase "hasta por mil córdobas", sugerencia que no acepta la Cámara y aprueba sin modificar los Artos. 39 y 49, quedando en esta forma aprobado el proyecto en segundo debate.

69—Así mismo en segundo debate se lee el proyecto de ley presentado por el diputado Dr. Aguado relativo a destinar el dinero existente en el Banco Nacional como fondos para medicinas estancadas, a mandar a Estados Unidos de América un médico joven a cursar estudios sobre la curación y prevención del cáncer.

A discusión el Art. 19 el diputado Zamora hace moción para que se exija únicamente la condición de saber el idioma inglés, suprimiendo la de haber cursado sus estudios en ese país.

El diputado Aguilar mociona a su vez para que se suprima la condición de "médico joven"; y tomadas en consideración y sometidas a discusión las anteriores mociones, el diputado Dr. Aguado, en su calidad de proyectista, explica las razones que tuvieren para exigir la calidad de estudiante en centros estadounidenses, cuales son las mayores facilidades que esta circunstancia da al estudiante para obtener acceso a los centros de estudios especializados.

El diputado Aguilar en apoyo de su moción aduce que no es precisamente la juventud la que da capacidad al individuo sino al estudio, la observación científica y el amor a la materia que se especializa. El diputado Pallais B., manifiesta que el objeto de los estudios especiales es hacer técnicos en las diversas materias, opinando que el médico sea joven porque en la juventud el hombre tiene mayores aptitudes, mayores entusiasmos y capacidades para adquirir conocimientos. Se manifiesta de acuerdo con la moción Zamora en cuanto a que no es condición precisa el haber cursado estudios en centros norteamericanos para tener mayor acceso, porque en el año 1918 que él fué a EE. UU. a cursar estudios no llevó recomendación ninguna, y las puertas se le abrieron en cuanto manifestó su deseo de especializar sus conocimientos.

El diputado Bolaños expresa sus puntos de vista sobre los conocimientos profesionales y considera que un profesional que desde el principio hace sus estudios en bue-

nas universidades y buenos colegios, sigue adquiriendo buenos y sólidos conocimientos, mejor que un profesional que no haya sido debidamente preparado por inteligente que sea. Agrega que encuentra muy amplia la universidad norte-americana porque abre sus puertas a quien desea instruirse; y que en el presente caso sería muy acertado facultar al Poder Ejecutivo para que informado por los Cónsules que tienen conocimiento del estudiantado en el exterior, proteja a aquellos estudiantes que deseen especializarse con verdaderos estudios, para lo cual hace moción en este sentido. Declarado por la presidencia suficientemente discutidas las mociones presentadas somete a votación si se reforma o nó el artículo que se discute, acordando la Cámara no reformarlo, con 21 votos contra 10.

En consecuencia, se aprueba sin modificar el art. 19 así como el 29, quedando así el proyecto aprobado en segundo debate.

79—El diputado Rivas dice que plantea un problema de justicia social referente a la reciente separación de su puesto de uno de los empleados de la Secretaría de la Cámara, separación que conceptúa injusta especialmente bajo el punto de vista del derecho que asiste a dicha empleada de devengar el sueldo correspondiente al período de vacaciones por haber trabajado durante toda la legislatura; pues aunque reconoce que el Pdte. de la Cámara tiene absoluto derecho para hacer tales separaciones, siempre el derecho está limitado por la justicia social. Y termina el diputado Rivas pidiendo al Presidente de la Cámara que de acuerdo con los privilegios que tiene y también de acuerdo con la justicia social, se mande dar a la referida empleada, siquiera la mitad del sueldo del período de vacaciones.

El diputado Presidente manifiesta que toma la palabra únicamente por el cargo de que sin justicia fué separada de su puesto la señora Leonor Urbina, para aclarar en primer término las atribuciones que el Art. (19 en su ordinal) señala al Presidente de la Cámara; y en segundo, que no hubo injusticia de su parte, puesto que se vió obligado a efectuar tal separación por las quejas del Oficial Mayor en cuanto a la incapacidad de dicha empleada para el desempeño del puesto a su cargo.

Abogan en favor de la señora Urbina los diputados Rivas, Guerrero, Pasos Montiel, Chamorro, Cuadra Pasos e Yrigoyen, quien hace moción para que de los fondos de la Cámara de Diputados se mande pagar a la referida señora la mitad del sueldo que corresponde al período de vacaciones.

Tomada en consideración la anterior moción la aprueba la Cámara por unanimidad.

89—El diputado Guerrero manifiesta que habiendo presentado un proyecto que tiende a rebajar el interés bancario para los préstamos a los productores y habiendo excitado a la comisión a emitir su dictamen

sobre dicho proyecto, ha podido recoger la opinión de ellos acerca de que no pueden emitir dictamen porque lo prohíbe el Art. 99 de la Ley Max. En este concepto, dice, quiero dejar sentado con perfecta claridad una materia de suyo importante para el futuro, punto trascendental dentro de las facultades constitucionales del Poder Legislativo, para lo cual pido a la Cámara se declare que, fuera de la consulta a que se refiere el Art. 200 de la Constitución, la Cámara no tiene obligación de hacer consultas previas a ningún organismo del Estado.

El diputado Salinas, en su calidad de miembro de la comisión dictaminadora, manifiesta que aunque estaban en la mejor disposición para dictaminar sobre el asunto del diputado Guerrero, se ha encontrado con una disposición terminante en la Ley Max, ley que no fué aprobada globalmente sino de manera especial, disposición que tiene por objeto impedir que con otras medidas se destruya la política que ya tiene establecida el Banco, dejando a la Junta Directiva la facultad de subir o bajar los intereses conforme lo requieran las necesidades económicas del país. Agrega que no es el Congreso quien hace la consulta al Departamento de Emisión, sino que lo hace la Comisión como dato ilustrativo que sirva de base al dictamen que emitirá.

El diputado Delgadillo Cole, también en su calidad de miembro de la Comisión que tiene en estudio el proyecto del diputado Guerrero, aduce iguales razones que el diputado Salinas respecto al impedimento que tienen para dictaminar, por la circunstancia de que dicho proyecto tiende a reformar el Plan Max y conforme el mismo Plan, que fué sancionado por el Poder Legislativo, los Poderes Públicos están obligados a respetarlo y a hacer que las leyes que se dicten en el futuro encajen en dicho Plan.

Agrega que es privativo del Consejo Directivo del Banco Nacional fijar el tipo de interés que debe regir en el país y por eso la comisión creyó su deber hacer la consulta del caso.

El diputado Chamorro considera dos aspectos en el asunto a discusión: el del derecho que tiene el Poder Legislativo para dictar leyes de esa naturaleza sin el requisito previo de oír al Consejo Directivo del Banco Nacional, puesto que la única restricción que existe es en la materia judicial, en que está obligado a consultar a la Corte Suprema. Si la Comisión de Hacienda de la Cámara ha estimado que es su deber hacer la consulta, ha faltado a este deber no efectuando en tantos días como tiene en su poder el proyecto de la referencia, la aludida consulta. El Banco Nacional no se ha dado perfecta cuenta de la situación, la cual señaló "La Nueva Prensa" en un magnífico editorial en que cita los casos de propietarios que están a punto de suspender los trabajos de sus haciendas porque no pueden con las cargas que sufren; porque

este no es un problema de política crediticia ni monetaria, sino de interés del dinero como regla general; y en ese concepto hace moción para que se dispense al proyecto el trámite de comisión y se entre a considerar inmediatamente.

Se toma en consideración y se somete a discusión la moción anterior, la cual adversa el diputado Bendaña diciendo que no puede dispensarse un trámite que ya se dió, y que en el presente caso solo cabe perentoriar a la comisión a que emita su dictamen, puesto que ya la Mesa Directiva dió su interpretación al respecto al mandar a comisión el proyecto. Se manifiesta de acuerdo en que la Cámara no tiene obligación de pedir a la Junta del Banco que emita dictamen sobre el proyecto del diputado Guerrero; y mientras el dictamen de la comisión sea presentado, la Cámara no puede entrar a conocer del asunto.

El diputado Guerrero dice que sabe que la Mesa ya cumplió con su deber de pasar el proyecto a comisión, pero que es la comisión la que ha enviado el proyecto donde no correspondía.

El diputado Pasos Montiel se manifiesta en desacuerdo con las ideas del diputado Delgadillo Cole que coloca al Plan Max en la condición de la constitución económica de la república, contribuyendo ésto a formar un complejo de inferioridad que se ha desarrollado en el Poder Legislativo al ponerse constantemente barreras intocables, sin querer estar ciertos de que este Poder puede modificar, tanto como se le antoje, todas las leyes de la República con tal de que no tengan el carácter de inconstitucional.

El diputado Pallais B., manifiesta que el hecho de que la comisión de Hacienda haya estimado la necesidad de consultar con el Depto. de Emisión del Banco Nacional no es motivo de hiperestesia y que ojalá todas las comisiones consultaran con los técnicos antes de emitir sus dictámenes pierneros que llama el Dr. Cuadra Pasos. No se lesiona la Constitución ni nada, por que ya es sabido que no tiene el Congreso mas obligación que la de consultar a la Corte Suprema en la materia judicial.

Continúan discutiendo alrededor de este asunto los diputados Chamorro, Salinas, Guerrero, Delgadillo Cole y Altamirano Browne quien sugiere, para armonizar las diferentes tendencias, que la Comisión se avoque en la tarde de hoy con el Banco Nacional, comprometiéndose a emitir su dictamen en la sesión del día de mañana a las 10. Acogen los comisionados la anterior sugerencia y se comprometen a presentar su dictamen en la sesión de la mañana.

El diputado Guerrero da por retirada su moción en vista de que le comisión se ha comprometido a presentar su dictamen el día de mañana.

99—En segundo debate se lee el proyecto de ley por el cual el Poder Legislativo de-

lega en el Ejecutivo la facultad de legislar en los ramos de Fomento, Policía, Higiene, Guerra, Beneficencia, Instrucción Pública y Hacienda conforme el mandato constitucional, aprobándose íntegramente los dos artículos de que consta el proyecto en segundo debate.

A moción del diputado Zamora se dispensa a este asunto los trámites reglamentarios restantes inclusive la aprobación del acta en lo conducente.

10.—En segundo debate se lee el proyecto de ley suscrito por el diputado Dr. Aguado que tiende a derogar el decreto legislativo de 6 de Noviembre de 1939 que estanca varios medicamentos.

Los diputados Chamorro y Pasos Montiel expresan su beneplácito por que se aprueben leyes magníficas como esa; y discutido el proyecto en lo particular, se aprueban sin modificación los 4 artículos de que consta, en segundo debate.

A moción del diputado Dr. Aguado se aprueba el acta en lo conducente a este punto.

11.—El diputado Presidente cita para sesión el día de mañana a la hora reglamentaria y señala como orden del día para esta sesión discutir aquellos dictámenes que fueren presentados.

12—Se levanta la sesión.

Aurelio Montenegro,
Presidente

Alfredo Castillo,
Secretario.

Juan Modesto Zamora,
Secretario.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1221

Tres tarde, veintisiete corriente, remataráse rústica, dos y media manzanas, sita jurisdicción Niquinohomo, deslindada: Oriente y Sur, Abraham Pavón; Poniente, sucesores Marcos Potosme; Norte, Domingo Pérez.

Valorada doscientos córdobas, ejecución Juana López Sandino contra Benjamín Pavón.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez Noviembre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Miranda Z., Juez Local Civil.

2495 3 3

Nº 1252

Veintinueve de los corrientes a las diez de la mañana substaráse local de este Juzgado finca rústica "Agua Zarca" en jurisdicción de Santo Domingo, Departamento de Chontales, de doscientas cincuenta y cinco manzanas de extensión, contiene cuatro casas, terrenos de agricultura y potreros, dentro de los siguientes linderos: Oriente, Almanzor López, Eugebio Jarquín y Juan López; Occidente, Rosario Alvarado; Norte, Julio Morales y Toribio Galeno; y Sur, Modesta Andino. Una secadora marca "Squiel", otra marca "Scotlan" y un beneficio de arroz con todos sus accesorios.

Base para el remate: diez mil córdobas netos. Ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra Alejandro Zamora Roa.

Se adjudicará mejor postor.

Managua, D N., dieciseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Zúñiga Osorio—R. Morales O., Srio.

Es conforme con su original. Managua, D. N., dieciseis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Morales O., Srio.

2496 3 2

Nº 1251

Treinta de los corrientes, a las diez de la mañana local de este Juzgado subastaráse mejor por tor, finca rústica en jurisdicción de San Marcos, Departamento de Carazo, denominada "Concepción de María", de cuarenta manzanas de cabida, conteniendo cafetos, potreros, casa y cuatro manzanas de caña de azúcar, dentro de los siguientes linderos: Oriente, finca "El Jardín" y la "Compañía"; Poniente, camino enmedio y finca de Juan Rafael García; Norte, finca "San Gerónimo"; y Sur, finca de la sucesión de Juan Eligio y María Mercado.

Base para el remate, tres mil seiscientos noventa y un córdobas netos.

Ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra Apolonia Roberto viuda de García, Casta Amada Urbina y María Josefa García

Managua, D. N., once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Luis Zúñiga Osorio—R. Morales O., Srio.

Es conforme con su original. Managua, once de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Morales O., Srio.

2497 3 2

Nº 1254

Tres tarde treinta de Noviembre corriente, local este Juzgado, remataráse finca rústica, ochenta manzanas cabida ubicada jurisdicción Diriamba, limitada: Oriente, sucesores Simón Esrada; Poniente, camino público; Norte, Francisco Herrera; Sur, sucesores Simón Esrada.

Valorada: doscientos córdobas.

Ejecuta: César Argüello Vargas a Demetrio, Petrona y Bruno Baltodano Espinosa.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, catorce de Noviembre mil novecientos cuarenticuatro—Leónidas Sánchez, Sio.

2518 3 1

Nº 1250

Diez mañana cuatro Diciembre próximo venidero, por ejecución doctor Luis Molina, como apoderado de Adolfo Mena, contra Leopoldo González, remataráse en local este Juzgado, dos los lotes terreno así: lote cien hectáreas, lindando: Oriente, terreno testamentaria Luis León Dubois; Occidente, finca Manuel Sobalvarro; Norte, finca Salvador López; Sur, finca Leonarda Fernández. Lote de sesenta hectáreas, lindando: Oriente, posesión Francisca García; Occidente, finca Leopoldo González; Norte, finca Salvador López; Sur, finca Leonarda Fernández. Ambos lotes en comarca Carquita, jurisdicción La Libertad.

Base subasta: doscientos cincuenta córdobas.

Ojerse posturas

Juzgado de Distrito. Juigalpa, trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Teodoro Saravia, Srio.

2498 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 947

Bernabé Guerrero, solicita título supletorio casa y solar situados Corinto, limitados: Oriente, el solicitante; Poniente, Ignacia Porras; Norte, Francisco Rafael Lau; Sur, Mélida Saravia.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Mon tealegre, Srio.

2263 3 2

Nº 756

Julia Pérez, solicita título supletorio, urbana, cantón Occidental este pueblo, siguientes linderos y

medidas: Oriente, calle enmedio, casa y solar de Cruz López, doce varas, Domingo Flores, tres varas y Pablo Flores, cuatro y media varas; Poniente, Antonio López y Josef Flores, veinticinco varas; Norte, María Pérez y Pablo Flores, cuarenta y cinco varas, y Apolonia Flores cincuenta y dos varas; y Sur, Domingo Flores, cuarenta y cinco varas e Isabel Pérez, cincuenta y cinco varas.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Navarro C., Srio.

2104 3 2

Nº 755

Fidencio Martínez, solicita título supletorio, rústica, comarca La Concepción, esta jurisdicción, cuatro manzanas extensión, siguientes linderos: Oriente, Fidencio Martínez y herederos de Patricio Borge; Poniente, Marcelo González y Juan Flores Campos; Norte, Fidencio Martínez; y Sur, herederos de Patricio Borge.

Atiéndense oposiciones legales.

Dado Juzgado Local Civil. Diriomo, veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Navarro C., Srio.

2380 3 2

Nº 416

José Noguera Moraga, solicita título supletorio lote de terreno rústico, situado "Los Horconitos" esta jurisdicción, cultivado potrero, chagüite y huertas; siguientes linderos y dimensiones: Oriente, 348 varas, hacienda San Jacinto; Poniente, 587 varas, Crisanto Noguera; Norte, 276 varas, hacienda San Jacinto; Sur, 285 varas, Pedro Bello, mediando camino público.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, 21 Agosto de 1944.—José F. Aguilar, Srio.

1792 3 2

Nº 415

Julían Espinosa, solicita título supletorio casa y solar situada cantón "La Puebla" esta ciudad, dimensiones solar: veintitres varas, Norte a Sur; ochentitres varas, Oriente a Poniente. Limitada: Oriente, Ana Castillo, calle de por medio; Poniente, Norte, Adolfo Pastora; Sur, Paula Hurtado.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, 21 Agosto 1944.—José F. Aguilar, Srio.

1791 3 2

Nº 747

Nemecio Martínez Chévez, solicita título supletorio finca rústica, treintitres manzanas extensión, situado cantón "La Chocolate", esta jurisdicción, limitada: Oriente, propiedades Arturo Carbonero y Pablo Guadamuz; Norte, las de Natividad Navarrete y Encarnación Guadamuz; Poniente, terrenos de "Los Horcones"; Sur, Río Grande.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, 28 Septiembre 1944.—José F. Aguilar, Srio.

2038 3 2

Nº 880

Pedro Pablo Molina Hernández, solicita título supletorio finca urbana ubicada cantón "Los Cerros" esta jurisdicción, consistente dos manzanas y media extensión, conteniendo casa habitación teja, sobre horcones, forrada palma, árboles frutales, siguientes linderos generales: Oriente y Sur, Francisco Castillo; Poniente, Francisco Castillo y Pedro Obando; Norte, camino público de Rivas a Tola.

Opónganse legalmente.

Juzgado Local Civil. Rivas, diez Octubre de mil

novcientos cuarenta y cuatro.—José F. Aguilar, Srío.
2207 3 2

Nº 978

Rosendo Antonio Vilchez, solicita título supletorio finca rústica, seis y media manzanas, ubicada "La Virgen", esta jurisdicción, limitada: Oriente, terrenos nacionales; Poniente, Norte y Sur, terrenos del solicitante.

Opónganse.
Juzgado Local. Rivas, 21 Octubre 1944.—José F. Aguilar, Srío.
2287 3 2

Nº 757

Tránsito Ruiz, solicita título supletorio, urbana: Oriente, Inés Ruiz; Poniente, Román Jiménez; Norte, calle; Sur, Andrés Guzmán.

Valor veinticinco córdobas.
Juzgado Local. Rosario, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.
2103 3 2

Nº 524

Francisco Tercero, solicita título supletorio finca rústica "Los Letreros" esta jurisdicción, limitada: Oriente, Daniel Silva; Occidente, La Cruz de la India; Norte, camino León-Matagalpa; Sur, Cerro del Pilón; contiene casa, ochenta manzanas potrero.

Pretenda oponerse, preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, uno Septiembre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Castrillo—Salv. Ch. Praslin, Srío.

Es conforme.—Jesús Pérez, Srío.

1888 3 2

Nº 523

José Cruz Pastora, solicita título supletorio propiedades siguientes, jurisdicción San Isidro, rústica El Guanacaste, treinta manzanas, limitada: Oriente, Prudencia Meza y Fermín Valle; Occidente, Bernardo Pastora, Vicente Obregón, camino enmedio. Rústica nominada Casas Viejas, misma jurisdicción, contiene casa, tres cuartos manzana solar y potrero quince manzanas, limitado: Oriente, Felipe Ríos, quebrada enmedio; Occidente, sucesión Juliana Ica-balceta, camino enmedio; Norte, Las Lagunas; Sur, Francisco y Bernardo Pastora.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, veinticinco de Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

Es conforme.—Salv. Ch. Praslin, Srío.

1887 3 2

Nº 760

Guillermina Guzmán, solicita título supletorio urbano: Oriente, calle; Poniente, Juana Miranda; Norte, Esteban Guzmán; Sur, Juana Guzmán.

Valor cuarenta córdobas.

Juzgado Local. Rosario, veinticinco Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.

2100 3 2

Nº 668

Luis Murillo Cisneros, solicita título supletorio de un solar en el cantón de San Jerónimo de esta ciudad, limitado: Oriente, predio del solicitante; Poniente, el de María Félix Rodríguez; Norte, de Ronaldo Caldera; Sur, de Jesús Obando, calle en medio.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien tenga derecho, dedúzcalo término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srío.

2018 3 2

Nº 937

Ana Núñez, solicita título supletorio, solar urbano, barrio Guadalupe, lindante: Norte, Miguel Jarquín; Sur, Perfecto Díaz; Oriente, Marcos Campos; Poniente, Carmen Pérez.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, once Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.

2253 3 2

Nº 926

Justo Rufino Moraga, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, solicita título supletorio de solar en esta ciudad, linda: Oriente, herederos de Rosa Moraga; Poniente, calle enmedio, sucesores de Pedro Beteta; Norte, de Evangelina Moraga; y Sur, de herederos de Francisco Moraga; huerta de esta jurisdicción, como dos manzanas, linda: Oriente, herederos de Adolfo Martínez, camino enmedio; Poniente, de Julián Aguirre; Norte de Evangelina Moraga; y Sur, de sucesores de Francisco Moraga, sin nombre, número ni gravamen, estimando el solar en cincuenta córdobas y la huerta en cien córdobas.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Local.—Masatepe, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Félix L. Sánchez C.—F. Ruiz.—Srío.

2245 3 2

Nº 766

José Ismael Tapia, solicita título supletorio, predio urbano, esta ciudad, doce varas y media frente treinta fondo, limitado: Norte, Dr. Carlos Alberto Bendaña; Sur, calle; Oriente, Francisca González Cerda y Dr. Bendaña; Poniente, Sucesores Vicente Rappaccioli.

Tenga derecho oponerse.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veinte septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—José Antonio Morales.—C. A. Zapata.—Srío.

2095 3 2

Nº 877

Rosa Amelia Hernández de Pineda, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicita título supletorio, ubicado comarca Chacraseca esta jurisdicción, lindante: Oriente, predio de Sebastián Méndez; Poniente, el de Rosalío Pineda; Norte, camino enmedio, Aparicio Méndez; y Sur, Miguel Méndez. Lo valora en ciento cincuenta córdobas.

Oyense oposiciones legales.

Dado en el Juzgado Local Civil.—León once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Enmendado—once—vale.—Frank Duarte.—R. Oscar Santos.—Srío.

Es conforme con su original.—R. Oscar Santos.—Srío.

2204 3 2

Nº 605

Encarnación Calderón de Olivas y Pablo Olivas, solicitan título supletorio lote terreno propio, jurisdicción Villa Nueva, cincuenta y seis manzanas, conteniendo dos casas, limitados: Norte, Onecifero Castro; Sur, Quebrada Monte-Frío y Calderón; Oriente, monte inculto, Loma Mata-Palo y Occidente, Monte inculto, Loma Mendoza.

Quien tenga interés, opóngase.

Juzgado Distrito.—Chinandega, ocho Septiembre, mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre.—Srío.

1958 3 2

Nº 527

Remigio Laguna pide título supletorio finca rústica jurisdicción El Realejo, limitada: Oriente, Silvdor Reyes, Poniente, Pbro Apolonio Andara, Norte, Concepción Salazar, Sur, Perfecto Molina.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito.—Chinandega, dos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre—Srio.

1891 3 2

Nº 526

Macario Pérez, solicita título supletorio lote cinco manzanas jurisdicción El Viejo limitado, Oriente, línea férrea, Poniente, Antonio Alonzo, Norte, Lorenzo Casco, Sur, Antonio Alonzo.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito.—Chinandega, dos Septiembre mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre.—Srio.

1890 3 2

Nº 839

Emilio, Rafael, Rosa, Justa, Juana y Hercilia Tellez solicitan título supletorio finca ésta jurisdicción, limitada: Norte, Oriente y Poniente fincas Gabriel Sánchez, Sur, camino Granada Masaya. Vale quinientos córdobas.

Quien crea tener derecho opongase

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, seis Octubre mil novecientos cuarenta y cuatro.—Serapio Vela.—Srio.

2167 3 2

Nº 859

Cleto Benavides, mayor, soltero, este domicilio, solicita título supletorio dos predios, terreno ejidal esta ciudad cercadas con alambre púas y piñuela, el primero tres manzanas y segundo, dos; cultivados con guineos, de una casa en esta ciudad, enclavada en un solar que mide de Sur a Norte, quince varas; de Occidente a Oriente, treinta varas; la casa mide catorce varas largo, fondo seis, sobre horconas, de taquezal y barro sus paredes, teji y enladrillada. Linderos: primer predio, Oriente, potrero de Ernesto Sierke y Victoriano González, carretera enmedio; Occidente, Río Grande; Norte, predio Teodoro Olmo y carretera enmedio. Segundo: Oriente, Clementina Torres, Río Grande, Saturnino Benavides; Occidente, Juan Calero; Sur, Río Grande, Trinidad Torres; Norte, Juan Calero. Casa y solar: Occidente, Lorenzo Reyes, calle enmedio; Oriente, Bernardino Rodríguez, quebrada enmedio; Sur, Antonia Acuña, mediando calle; Norte, Alfonso Lovo.

Opense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Pueblo Nuevo, dos Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—J. Rodríguez M.—Miguel A. Barrantes C.. Srio.

2175 3 1

Nº 328

Antonio Ortiz Herrera, mayor edad, soltero, agricultor domicilio San Fernando, solicita título supletorio siguiente propiedad: Una finca de café en el punto denominado La Puerta, jurisdicción San Fernando, con el nombre "Las Camelias" con veinte manzanas, cultivadas con café: Colindante, Norte, cafetal de Porfirio Ortiz; Sur, cafetal de don Antonio Amador, dividiéndolos una pequeña quebrada de agua; Oriente, huatales de don Bernabé Bellorín, dividiéndolos el río de La Horca; y Occidente, terreno de don Alfonso Ortiz.

Quien crease con derecho, opongase término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito. Ocotlán, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Raf. Antonio Díaz—J. Leónidas Ponce R., Srio.

1711 3 1

Nº 580

Leonila Iglesias de Medina, Horacio Iglesias, solicitan título supletorio siguientes inmuebles, jurisdicción Tototalpa: Finca "El Guapinol", dividida dos partes "El Coyol" y "Los Urracos", conteniendo total doscientas manzanas superficie, lindando: Norte, propiedades Francisco Llanes, Medardo Zavala; Sur, propiedades Francisco López; Oriente,

propiedades Concepción Pérez, Reinaldo López; Occidente, propiedades José Arturo y Julio Medina. Finca "El Naranjo", como cuarenta manzanas superficie, lindando: Norte y Sur, potreros Paula Ortiz; Oriente, solares de Tototalpa; Occidente, predios Concepción Pérez. "Finca "Macis", como sesenta manzanas superficie, linda: Norte y Oriente, predios Julián López; Sur, predio María Genoveva v. de Olivas; Occidente, predios José Vallecillo, Francisco Almendarez. Un potrero "La Miona" como cuatro manzanas superficie, linda: Norte y Oriente, predios María Genoveva v. de Olivas; Sur, solares de Tototalpa; Occidente, predio Tomás Rubio. Una huerta guineos como dos manzanas superficie, linda: Norte, propiedad Francisco Almendarez; Sur, Occidente y Oriente, propiedad Francisco Llanes. Una casa habitación pueblo Tototalpa, linda: Norte, casa José Vallecillo, mediando calle; Sur, casa y solar Francisca viuda de Gadea; Oriente, solar José Olivas; Occidente, casa Adela Cáceres. Las propiedades, exceptuando la casa, están cercadas alambre casi totalidad y parte maderera, empastadas zacate Jaraguá y guinea.

Estima inmuebles en cuatro mil córdobas.

Opónganse término legal.

Dado Juzgado Distrito Ramo Civil. Somoto, dos Agosto mil novecientos cuarenticuatro.—Eug. Cuadra b.—G. Selva, Srio.

1941 3 1

Nº 584

Jacinto Sequeira Fernández, mayor, negociante, este domicilio; solicita título supletorio, finca "La Encalada", suburbios esta ciudad, cuarenta manzanas cebida, cultivadas con chaguíte, zacate jaragua, casa tejas en construcción, acotamientos alambre; linda: Oriente, "Cerro Bonito", camino enmedio; Poniente, potreros Mariano Pérez Quiroga, Hugo Cerna Baca, y el exponente, mediando camino; Norte, encierro "La Trinidad", del exponente; y Sur, encierro Miguel Fajardo, camino enmedio.

Quien pretenda derecho, opongase término ley. Camoapa, treinta Agosto, mil novecientos cuarenta y cuatro.—Salomón Flores T., Secretario.

1949 3 1

Nº 711

Petrona Molineras, solicita título supletorio de casa y solar en este pueblo, limitado: Norte, solar municipal; Sur, calle enmedio, solar José Montano; Oriente, casa, solar Celia Saballos; Occidente, casa Damiana Pineda.

Valor ciento noventicinco córdobas.

Opóngase quien pretenda derechos.

Juzgado Local. Santo Domingo, veintidos de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—C. Castillo C.—Franco. F. Castrillo, Srio.

2054 3 1

Nº 546

Benito Namendy Gaitán, solicita título supletorio, rústica de dos manzanas y un cuarto, sita esta jurisdicción, en Pacayite, deslindado: Oriente, Josefa López y José de la Cruz Fuentes; Poniente, Sebastián Guerrero; Norte, herederos de Marta Nurinda; Sur, Domingo Namendy.

Estímalo en cien córdobas.

Opense oposiciones.

Juzgado Local Civil. Masaya, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. V. Padilla, Srio.

1908 3 1

Nº 522

Pablo José Ruiz, mayor, casado, agricultor, de este domicilio, solicita título supletorio, tres pequeños inmuebles. Primero, un lotecito treinta varas cuadradas, contiene árboles frutales, una casa pajiza forrada en tablas; cocina correspondiente, linda-

Norte, Juana Beltrana Barrios; Sur, Agustina Aguirre, José León Condega, camino enmedio; Oriente, posesión Juana Beltrana Barrios y camino público; Poniente, Gilberto Condega. Lo adquirió compra a Enrique Antonio Barrios. Otro, manzana y media, contiene cultivo chagüite, cocos, madera construcción, linda: Oriente, Blas Enrique Barrios, Juana Beltrana Barrios; Poniente, Sixta Zacarías; Norte, Simeón Raíz; Sur, Sixta Zacarías. Lo adquirió compra a Lino Cruz Martínez. Y el otro, siete manzanas, cultivo chagüite, monte rastro. Linderos: Norte, Eduardo Monge, testamentaria Perfecto Aguirre; Sur, Eduardo Monge; Oriente, posesión Agustín Barrios; Poniente, posesión Pedro Barahona, Agustín Barrios, Benigno Alvarez, camino enmedio. Tiene tiempo poseerlos, más de diez años, quietud, pública, continua, pacíficamente; no tienen nombre, número, ni gravamen.

Estímalos ciento cincuenta córdobas
El que crea tener derecho a inmuebles opóngase término de ley.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, treinta, Agosto mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Barrios—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme.—Valeriano Cruz, Srío.

1886 3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 899

Santos Benites, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, solicita en arriendo lote terreno ejidal, situado en comarca Agua Buena esta jurisdicción como diez y seis manzanas superficie y dentro siguientes linderos: Oriente, terreno de María Benites; al Poniente, propiedad de don Alejandro Amador; al Norte, terreno Leocadio Suárez; y Sur, terreno Heriberto Villegas.

Quien pretenda derechos, preséntese a deducirlos forma y tiempo legales.

Alcaldía Municipal. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—G. Bendaña M.—M. T. Martínez, Srío.

Es conforme. Juigalpa, diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—M. T. Martínez, Srío

2216 3 1

Nº 883

Julio Centeno hijo presentase esta oficina solicitando se le done para edificar, predio urbano, lindante: Oriente, sucesión Manuel Jiménez, calle por medio; Occidente y Sur, Gran Lago; Norte; Salvadora de Noguera.

Quien se crea con derecho a oponerse, dedúzcalo dentro quince días.

San Carlos, cuatro Octubre mil novecientos cuarenticuatro.—A. Arzayús, Srío.

2208 3 1

Nº 1083

Catalina Bravo, solicita este municipio adjudicación terreno ejidal comarca Maciza, llamada El Con suelo, extensión veinte hectáreas. Posesión seis años. Linderos: Oriente, finca de Ramón Bravo Santa Rita; Occidente, finca de Juan Urbina, sobre una quebrada de agua permanente; Norte, finca y casa de Manuel Bravo; y Sur, finca de Casimiro Murillo.

Quien créase con derecho, oponerse presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinte y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2368 3 1

Nº 1085

Cándida Rugama, solicita este municipio adjudicación terreno ejidal. Punto El Corozo extensión cincuenta hectáreas. Posesión cinco años. Linde-

ros: Norte, terrenos baldíos; Sur, propiedad Enrique González; Este, propiedad de Urcino Fernández; y Oeste, montañas incultas.

Quien créase con derecho, oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinte y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2370 3 1

Nº 1084

Adrián Vargas, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal, comarca El Guarumo, extensión cincuenta hectáreas. Posesión diez años. Linderos: Oriente, terreno de Marcos Vargas; Poniente y Norte, terreno de Catarino Cerrano; y Sur, terreno de don Cornelio Bravo.

Quien créase con derecho, oponerse se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, veinte y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2369 3 1

Nº 1086

Teodoro Escobar, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal, comarca El Guarumo, extensión cincuenta hectáreas, posesión un año. Linderos: Norte, terreno, Catalino Serrano; Sur, terreno de don Octavio Bravo G.; Oriente, terreno de doña Mercedes Martínez v. de Bravo; y Poniente, propiedad de los señores Serranos y finca de Osuelinda Castro.

Quien créase con derecho, oponerse se presente término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2371 3 1

Nº 1087

Raimundo Sandoval, solicita este Municipio adjudicación, terreno ejidal, comarca Garrobo Grande, extensión doscientas hectáreas, posesión doce años. Linderos: Oriente, posesión, Juan Argüello; Occidente, terreno Gilberto Bravo; Norte, posesión Martín Sáenz; y Sur, posesión Porfirio Gutiérrez.

Quien créase con derecho, oponerse preséntese este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinte y seis de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2372 3 1

Nº 1089

Josefa Serrano, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca Mulian, extensión cincuenta hectáreas. Posesión dos años. Linderos: Oriente, terrenos Acán Guerra; Occidente, finca de Carlos Chavala; Norte, abra real vieja que conduce a la Costa Atlántica; y Sur, terreno de Justiniano Aragón.

Quien créase con derecho, oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, ante mí Srío.

2374 3 1

Nº 1088

Emilio Contreras, solicita este Municipio adjudicación terreno ejidal comarca La Angostura, extensión cien hectáreas. Posesión dos años. Linderos: Norte, terreno Luciano Astorga; Sur, camino que

conduce a cargrejito; Oriente, La Reforma; y Poniente, camino que conduce a Dolores.

Quien créase con derecho, oponerse que se presente este Municipio término de ley.

Alcaldía Municipal. Villa Somoza, Septiembre veinte y dos de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Rosario Duarte M.—Florencio Sequeira, Srío.

2373 3 1

Nº 980

Ernesto C. Martínez, solicita este Ministerio arriendo enfiteusis, lote terreno ejidal urbanizado, occidente esta ciudad, área un quinto de manzana, poco más o menos, linda: Norte, camino de Mateare; Sur, muro cementerio nuevo; Oriente, Cauce Occidental; Occidente, camino a Mateare, forma punta de plancha. Solicitante es mayor de edad, soltero, negociante, este domicilio.

El que créase con derecho opóngase término legal.

Ministerio Distrito Nacional, Managua, D. N., 19 de Octubre de 1944.—Octavio Rivas Ortiz, Oficial Mayor, D. N.

2289 3 3

DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 1273

Flora Filena, Hilda, Filemón, Hildebrando, Flavio y Rogelio, todos Lara, piden decláreseles herederos Leandro Lara. Bienes, solar Esquipulas. Oriente y Norte, iglesia Esquipulas; Occidente y Sur, Ascensión Rivera. Oposición, término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, cuatro Noviembre mil novecientos cuarenticuatro. Luis Zúñiga Osorio, Efrén Saballos, Srío.

2520 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 960

Schering Corporation, de Broomfield, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

Union-Schering

para: Productos y preparaciones químicas, medicinales, farmacéuticas, biológicas y opoterápicas de todas clases.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2272 3 2

Nº 961

Poloris Company, Inc., de Jersey City, New Jersey, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera y Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

POLORIS

para: cataplasmas y pastillas (tabletas) para dolores y resfriados.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento:—Managua, once de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. —Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2273 3 2

Nº 962

McGraw Electric Company, de Chicago; Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TOASTMASTER

para: Artefactos eléctricos en general; tostaderas, hervidores, cafeteras, moldes para hacer barquillos, juegos de hornillas con todo su equipo consistente de tostaderas; platitos y bandejas; otros juegos incluyendo tabla de moldear platitos, bandejas, y todo otro accesorio de hornilla eléctrica, como bateas, salvillas y cada uno de los objetos mencionados juntos o individual o separadamente.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. —Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2274 3 2

Nº 963

General Foods Corporation, de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

JELL-O

para: Alimentos e ingredientes para los mismos; mixturas para confeccionar postres y sobremesas, pudines, helados, jaleas y confituras, confecciones; gelatinas cristalizadas; postres de gelatina, brevajes, etc.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

2275 3 2

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 3.00	El pago anterior debe haberse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, cartales y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.